

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2020

COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta las características de la evaluación, el Colegio Seminario Corazonista evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

- **Académicos:** cuenta el desempeño de los estudiantes desde las competencias prevista para el grado
- **Formativos- Aprender a Saber Ser – Actitudinal:** (procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales, valores, etc.)



PROMOCIÓN ESTUDIANTES (DECRETO 1860)

En el Colegio Seminario Corazonista de Marinilla se determina la promoción o no de un estudiante al grado siguiente, a través de las comisiones de evaluación y promoción y consejo académico, las cuales son los entes reguladores de este proceso y se alcanza cuando:

- Hayan obtenido o superado todas las competencias con los indicadores de desempeño de cada asignatura en el grado respectivo.
- Hayan asistido como mínimo al noventa por ciento del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo.



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009)

SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
9.0 - 10.0	8.0 - 8.9	6.0 - 7.9	1.0 - 5.9

PERIODO	PORCENTAJE
I	30
II	20
III	20
IV	30



PROMOCIÓN EN GRADO TRANSICIÓN

La Comisión de evaluación y promoción y el consejo académico hará las recomendaciones a docentes y padres de familia para atender a los estudiantes que presenten deficiencias en su proceso de aprendizaje, atendiendo a su desarrollo evolutivo.

PROMOCIÓN EN GRADO UNDÉCIMO

Si se obtiene desempeño bajo en máximo dos asignaturas y no alcanza las competencias en el proceso de recuperación y refuerzo, el estudiante tendrá derecho a presentar un segundo proceso de habilitación al inicio del año lectivo posterior (primeras dos semanas), con previa notificación al estudiante y padres de familia.

Una vez aprobado el proceso de habilitación se hará entrega de diploma y acta de bachiller.

RECORDEMOS QUE ES OBLIGATORIO...

- El servicio social (80 horas)
- Horas Constitucionales (50 horas)
- Pruebas de estado
- Paz y salvo institucional

NO PROMOCIÓN DE GRADO

Un alumno no alcanza las competencias de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

- Obtenga una calificación de desempeño bajo en tres o más asignaturas en el año lectivo.
- Cuando haya dejado de asistir al diez por ciento o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo sin justificación escrita (calamidad doméstica, médica o solicitud con aprobación rectoral).
- Cuando la calificación es de desempeño bajo en una o dos asignaturas al finalizar el año escolar, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades complementarias especiales, diseñadas por los docentes respectivos, con previa notificación a estudiantes y padres de familia quienes son responsables de cumplir con los objetivos determinados.



PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA PÚBLICA

El consejo académico luego de analizar y estudiar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo:

- Con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional.
- Incumplan con los requisitos pactados a través de contrato académico y/o comportamental.
- Si obtiene desempeño bajo en diez o más asignaturas durante el año lectivo no se proclamará en ceremonia pública, esto es, si por ejemplo el desempeño es bajo en una misma asignatura durante tres periodos, el acumulado será de tres. Lo anterior se tiene en cuenta finalizado el año escolar.
- Si el estudiante culminado el año lectivo tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR SUFICIENCIA (ART 7 DECRETO 1290)

Se da para los estudiantes que en conjunto con su familia consideren que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencian en todas las áreas desempeños superiores y avanzados en relación con el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

¿Cómo es el proceso?

- Petición escrita en los primeros 25 días de clase.
- El consejo académico analiza los desempeños presentados al momento de la solicitud.
- Presentación de evaluaciones suficiencia (desempeño superior).
- Intervención del departamento psico-orientación
- Promoción de grado y consignación en las respectivas actas.



PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REINICIO DE AÑO

- Los estudiantes que deban reiniciar el año escolar pero que consideren que tienen la capacidad de alcanzar los desempeños para ser promovido al grado siguiente, tienen derecho a pedir la promoción anticipada.

Los parámetros que se deben seguir son:

- Solicitud escrita de la familia durante los primeros 25 días hábiles
- Consejo académico determina la viabilidad de la solicitud (desempeños altos hasta el momento de la solicitud).
- Se presentan las evaluaciones de suficiencia (desempeño alto en todas las asignaturas).
- Evaluación de psico-orientación.
- Cumplir objetivos del año a cursar.



PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REINICIO DE AÑO GRADO ONCE

- Solicitud de los padres los primero 25 días hábiles.
- El Consejo Académico analiza y estudia los desempeños de los estudiantes.
- Presentar evaluaciones de suficiencia en todas las asignaturas del año que se encuentra en curso al finalizar el primer periodo académico; deberá obtener un rendimiento alto

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009)

SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
9.0 - 10.0	8.0 - 8.9	6.0 - 7.9	1.0 - 5.9

PERIODO	PORCENTAJE
I	30
II	20
III	20
IV	30



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL (DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009)

- Todos los procesos calificables tendrán aproximación centesimal de cinco en adelante así:

$$6.85 = 6.9$$

$$5.54 = 5.5$$

- En caso de inasistencia con faltas justificadas se tienen cinco días hábiles para ponerse al día.
- La autoevaluación se presenta en cada asignatura como un proceso autoreflexivo y será considerada una nota de seguimiento.
- Las evaluaciones finales de periodo tienen un valor del 30% y el 70% restante se divide de acuerdo a las indicaciones de cada asignatura.
- El fraude da una valoración cuantitativa de 0.0 y un desempeño bajo en su comportamiento.

FRAUDE

Cuando un estudiante presenta fraude en alguna de las actividades evaluativas su nota cuantitativa será de uno (1.0), se registra desempeño bajo en disciplina y pérdida de ética en cinco (5.0).

- Copiar en una acción evaluativa las respuestas de un compañero.
- Dejar que un compañero copie las respuestas de una acción evaluativa.
- Copiar el trabajo de un compañero.
- Prestar un trabajo para que lo copien.
- Copiar o parafrasear apartes de otros trabajos sin las citas adecuadas.
- Descargar parcial o totalmente un trabajo de internet y presentarlo como propio.
- Utilizar herramientas que no están autorizadas en acciones evaluativas.
- Incluir o aparecer en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
- Presentar una acción evaluativa a nombre de un compañero.
- Utilizar material del docente sin la debida autorización.

ESTÍMULOS E INCENTIVOS

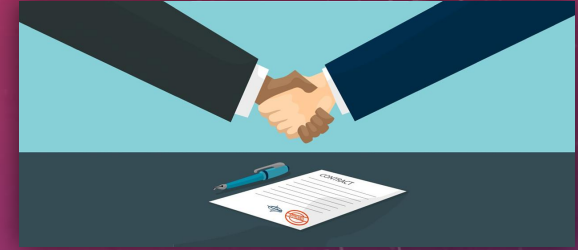
- Cuadro de honor por cada periodo académico.
- Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales y deportivos.
- Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- Reconocimiento anual por la excelencia académica.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- Reuniones académicas
- Diálogo con los padres
- Plataforma de notas
- Departamento de psico-orientación
- Compromisos y contratos



COMPROMISOS Y CONTRATOS ACADÉMICOS



- Los compromisos y contratos son figuras pedagógicas que emplea la institución como herramientas de seguimiento y apoyo para aquellos estudiantes que dada su condición académica requieran un acompañamiento especial, los mismos tienen vigencia de un año lectivo.
- Remisión a psico - orientación cuando se detecten dificultades.
- Pérdida de dos o más asignaturas por negligencia del estudiante se convierte en contrato académico.
- Compromiso académico para quienes habiliten algún área a final de año.
- Contrato académico para quienes reinician.
- El Incumplimiento del contrato tiene como consecuencia la elaboración de proyectos pedagógicos.
- Al incumplir con el proyecto pedagógico se asume la decisión del consejo académico.

AUTOEVALUACIÓN (Art. 4 decreto 1290)

El estudiante reflexiona sobre sus desempeños, fortalezas, debilidades y acciones de mejora así:

- Orientación del docente
- Instrumento
- Socialización
- Nota de seguimiento

IMPORTANTE: Se debe realizar antes de la evaluación final de periodo.

RECUPERACIÓN Y HABILITACIÓN (ART 10 DEL 230)

- Como parte del proceso de evaluación en cada asignatura, el estudiante debe presentar recuperación del período o los períodos en los que obtenga desempeño bajo. Los criterios para la misma están establecidos de la siguiente manera:

1 y 2

Para los estudiantes que obtienen un desempeño bajo el día de la entrega de notas del primer semestre (junio), se hará entrega de talleres que permitan estudiar y validar las competencias del periodo a recuperar; este será una herramienta de estudio y el prerrequisito para la presentación de una prueba de suficiencia propia del periodo académico.

3

Se recupera el primer día de ingreso de la semana de receso de octubre y el taller será facilitado con el informe académico del tercer periodo.

4

El taller será entregado inmediatamente finalizado los exámenes de final de periodo y se presenta la evaluación de suficiencia el primer día de la habilitación de final de año.



- En la RECUPERACIÓN la nota cuantitativa debe ser igual o superior a siete (7.0), de lo contrario se conservará la nota obtenida.
- Si aprueba la recuperación con un desempeño básico la nota que se reporta al sistema es seis (6.0).

HABILITACIÓN

Cuando el estudiante obtenga una valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas y después de hacer el promedio de los cuatro períodos, el estudiante tendrá derecho a un programa de actividades de habilitación diseñado por los docentes respectivos.

- ✓ El estudiante deberá obtener una valoración de Desempeño Básico al finalizar las actividades de habilitación en la(s) asignatura(s), para poder ser promovido al grado siguiente respectivo.

CONDUCTO REGULAR(LEY 1755 DEL 2015)

Es la cadena jerárquica por así decirlo para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia (presentar sustentos físicos)



SU ORDEN ES:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Rector
5. Consejo académico
6. Consejo directivo

RESPUESTA A SOLICITUDES

- 15 Días hábiles a una reclamación.
- 10 Días hábiles para la petición de documentos e información.